

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N° 00294-2019-GG/OSIPTTEL

Lima, 27 de noviembre de 2019

OBJETO	MODIFICACION N° 18 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019
--------	---

**VISTO:**

El Informe N° 0048-GAF/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicitó a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00009-2019-GG/OSIPTTEL de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, bajo la vigencia de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

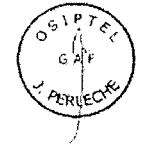
Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 0048-GAF/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, se solicitó la inclusión de dos procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;





Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 00175-GAF/RRHH/2019 de fecha 25 de setiembre de 2019, la Jefatura de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas, en su calidad de área usuaria, remitió los Términos de Referencia para la "Contratación del servicio de capacitación especializada en Economía Digital", los mismos que fueron reformulados con fecha 7 de noviembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 00456-GAF/LOG/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019, el Área de Logística estableció el valor estimado para la "Contratación del servicio de capacitación especializada en Economía Digital", en la suma ascendente a € 62,371.43 (Sesenta y dos mil trescientos setenta y uno y 43/100 Euros), incluido impuestos; siendo que en este caso corresponde llevar a cabo una Contratación Internacional<sup>1</sup>;

Que, Mediante la Boleta de Requerimiento N° 20191577 aprobada el 22 de noviembre de 2019 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003022 aprobada el 25 de noviembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la "Contratación del servicio de capacitación especializada en Economía Digital";

Que, de otro lado, mediante Memorando N° 00445-GTICE/2019 de fecha 13 de setiembre de 2019, la Gerencia de Tecnologías de la Información Comunicaciones y Estadística, remitió los Términos de Referencia correspondientes al "Servicio de actualización de versión e implementación de mejoras al sistema de gestión electrónica de documentos (SISDOC)", con la finalidad de iniciar la indagación de mercado;

Que, mediante Informe N° 00459-GAF/LOG/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, el Área de Logística, estableció el valor estimado para el "Servicio de actualización de versión e implementación de mejoras al sistema de gestión electrónica de documentos (SISDOC)", en la suma de S/ 137,065.97 (Ciento treinta y siete mil sesenta y cinco y 97/100 soles), incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo una Contratación Directa, la configurarse el supuesto detallado en el literal e) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones, en el cual señala que "*un determinador proveedor posea derechos exclusivos*";

Que, mediante la Boleta de Requerimiento N° 20191568 de fecha 21 de noviembre de 2019 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003037 de fecha 25 de noviembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el "Servicio de actualización de versión e implementación de mejoras al sistema de gestión electrónica de documentos (SISDOC)";

Que, mediante el Formato de Previsión Presupuestal N° 117-GPP/2019 de fecha 15 de noviembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el "Servicio de actualización de versión e implementación de mejoras al sistema de gestión electrónica de documentos (SISDOC)", para el siguiente ejercicio;

<sup>1</sup> Se concluyó en el Informe que luego de realizar la indagación, la capacitación requerida no puede ser ejecutada por ningún proveedor en el mercado nacional, razón por la cual se acude al mercado internacional en donde sí hay oferta.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 020-2019-PD/OSIPTTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;

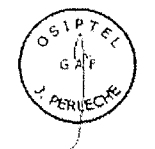
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, de los siguientes procedimientos de selección:

- Contratación del servicio de capacitación especializada en Economía Digital – Contratación Internacional.
- Servicio de actualización de versión e implementación de mejoras al Sistema de Gestión Electrónica de Documentos (SISDOC) – Adjudicación Simplificada.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2019.

Regístrese y comuníquese,



Firmado digitalmente por: CIFUENTES CASTAÑEDA Sergio Enrique FAU 20216072155 soft

**SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA**  
GERENTE GENERAL





